



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-15/2025

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPSO)¹

DENUNCIADO:
MARTÍN JAIME FLORES MARTÍNEZ

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/04/2025

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dieciocho de febrero de dos mil veintiséis².

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal de Justicia Electoral Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** que con informe de diecisiete de febrero del año en curso, rendido por la Magistrada Instructora, en su carácter de ponente, en relación a las vistas que le fueron otorgadas; se consideró tener a la autoridad responsable dando cumplimiento a la sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco, dictada en el expediente en que se actúa.

CONSTE.

Visto el informe de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**

PRIMERO. Se tiene al **denunciado** y, a la **Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**, dando cumplimiento a la sentencia de nueve de diciembre de dos mil veinticinco, dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano citado al rubro.

SEGUNDO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente **PS-15/2025 al ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos³** Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda⁴**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RUBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

³ El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

⁴ El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.